

UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE LEANDER, TEXAS

ORDENANZA NO. 18-006-00

UNA ORDENANZA QUE ORDENA UNA ELECCIÓN ESPECIAL QUE SE LLEVARÁ A CABO SOBRE LA CUESTIÓN DE LA ADOPCIÓN DE ENMIENDAS A LA CARTA DE LA CIUDAD DE LEANDER; DESIGNANDO EL 5 DE MAYO DE 2018 COMO LA FECHA DE LA ELECCIÓN ESPECIAL; PRESCRIBIENDO LA FORMA DE LA BOLETA; PROPORCIONANDO PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y PROPORCIONANDO UNA FECHA EFECTIVA.

POR CUANTO, la Comisión de Revisión de la Carta ha estudiado y revisado la Carta de la Ciudad de la Ciudad e hizo recomendaciones para la enmienda de la Constitución de la Ciudad; y

POR CUANTO, el Concejo Municipal desea someter a los votantes las enmiendas a los estatutos recomendados por la Comisión de Revisión de la Carta que se establecen en esta Ordenanza;

AHORA, POR LO TANTO, ORDENE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LEANDER, TEXAS, QUE:

SECCIÓN 1: Se ordena que una elección especial se realice en la ciudad el sábado 5 de mayo de 2018, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., con el fin de someter a los votantes calificados las propuestas de la ciudad sobre si la Carta de la Ciudad de Leander debe ser enmendada. Las enmiendas propuestas entrarán en vigencia a partir de su adopción y de la entrada de una orden por parte del Concejo Municipal que declare las enmiendas adoptadas. Las enmiendas propuestas afectan solo a los artículos y secciones que se enumeran a continuación que se presentan para su enmienda y que se leerán a continuación en esta sección. En esta ordenanza, el nuevo idioma propuesto aparece en negrita y texto subrayado, y el lenguaje propuesto para eliminar parece estar afectado. Las secciones enmendadas que son aprobadas por los votantes aparecerán en el Estatuto de la Ciudad después de que los resultados de las elecciones se presenten con las marcas en negrita y subrayado, y el lenguaje afectado se eliminará del Estatuto de la Ciudad.

**ARTÍCULO X.
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

Sección 10.02. Plan Integral

El consejo adoptará y mantendrá un plan integral, y todo el desarrollo público y privado se conformará con el plan comprensivo adoptado, o los elementos aplicables o porciones de eso. El plan integral puede ser enmendado en cualquier momento y debe ser revisado y considerado para enmienda o revisión cada cinco años. **Si el Concejo Municipal enmienda el plan integral**